

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 15 de agosto de 2.002

VISTO:

El Expediente N°03717-R-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la convocatoria a elecciones de representantes de los Claustros Académico, Estudiantil y del Cuerpo de Administración y Apoyo para cubrir los cargos de consejeros de las cuatro Unidades Académicas.

Que el artículo 38 del Estatuto Universitario establece que integran el Consejo Superior: el Rector, el Vicerrector, los Decanos de Unidades Académicas, dos representantes del Claustro Académico para cada Unidad Académica, un representante del Claustro Estudiantil, dos representantes del Claustro del Personal de Administración y Apoyo, elegido uno de ellos entre los miembros de la carrera que se desempeñan en las Unidades de Río Gallegos y Río Turbio, y en el Rectorado, y otro de ellos entre los que se desempeñan en las Unidades de Caleta Olivia y San Julián. A estos efectos, la Unidad Académica Río Gallegos y el Rectorado se considerarán un distrito único.

Que el artículo 33 del Estatuto Universitario establece que integran la Asamblea Universitaria: el Rector, el Vicerrector, los miembros titulares de los Consejos de Unidad, un primer suplente del Claustro Académico Sub-Claustro de Auxiliares de cada Consejo de Unidad, elegido por los consejeros titulares de dicho Claustro y un representante del Cuerpo de Administración y Apoyo de Rectorado;

Que por Res. N°019-CS-01, se nomina a los miembros integrantes de la Asamblea Universitaria, de acuerdo a las elecciones realizadas en el mes de noviembre del año 2000;

Que el artículo 39 del Estatuto Universitario establece que los Consejeros se renovarán cada dos años;

Que en consecuencia, deben convocarse a elecciones de dichos representantes;

Que mediante Ord. N°048-CS-02 se aprueba el Régimen Electoral vigente, para la elección de Consejeros del Consejos de Unidad, Consejeros Superiores del Cuerpo de Administración y Apoyo, Asambleísta del Rectorado, Consejeros Superiores y Asambleístas por los Claustros Académico y Estudiantil, y del Decano y Directores de Departamento;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad la designación de los miembros integrantes del Tribunal de Alzada y de la Junta Electoral para la elección de Consejeros Superiores por el Cuerpo de Administración y Apoyo y del Asambleísta del Rectorado por el mismo cuerpo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: CONVOCAR a elecciones de representantes de los Claustros Académico, Estudiantil y del Cuerpo de Administración y Apoyo al Consejo de Unidad de las Unidades Académicas, para el dia 15 de noviembre de 2002, dejándose establecido que los cargos a elegir para cada Unidad Académica son los siguientes:

Unidades Académicas de Río Gallegos y Caleta Olivia

Seis (6) Consejeros del Claustro Académico: cuatro (4) en representación de los Profesores y dos (2) en representación de los Auxiliares.

[Signature]

007

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Cinco (5) Consejeros del Claustro de Estudiantes.

Un (1) Consejero en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo.

Unidades Académicas de Río Turbio y San Julián,

Cuatro (4) Consejeros del Claustro Académico: tres (3) en representación de los Profesores y uno (1) en representación de los Auxiliares.

Tres (3) Consejeros del Claustro de Estudiantes.

Un (1) Consejero en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo.

ARTICULO 2º: CONVOCAR a sesión especial de los Consejos de Unidad para la toma de posesión de los Consejeros electos y elección de representantes de los Claustros Académico y Estudiantil al Consejo Superior, para las fechas que en cada caso se indican:

Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos: 10 de diciembre de 2002 a las 19 hs.

Consejo de la Unidad Académica Río Turbio: 11 de diciembre de 2002 a las 19 hs.

Consejo de la Unidad Académica Caleta Olivia: 14 de diciembre de 2002 a las 19 hs.

Consejo de la Unidad Académica San Julián: 18 de diciembre de 2002 a las 19 hs.

ARTICULO 3º: CONVOCAR a elecciones de Consejero de la zona sur al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo, para el día 15 de noviembre de 2002, dejándose establecido que el cargo a elegir es un representante del Cuerpo de Administración y Apoyo.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que los Consejeros Superiores electos, tomarán posesión de los cargos en la primera sesión del Consejo Superior a llevarse a cabo en el año calendario 2003.

ARTICULO 5º: CONVOCAR a elecciones de Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria para el día 15 de noviembre de 2002, dejándose establecido que el cargo a elegir es 1 (un) representante del Cuerpo de Administración y Apoyo.

ARTICULO 6º: ESTABLECER la banda horaria mínima y obligatoria del escrutinio para las elecciones convocadas por los artículos 1º, 2º y 5º, por un total de 6 horas de duración del acto, dando inicio a las 16 horas del día 15 de noviembre de 2002 y finalizando a las 22 horas del día mencionado.

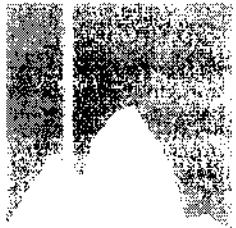
ARTICULO 7º: CONSTITUIR la Junta Electoral, con sede en el Rectorado, para las elecciones convocadas por los artículos 3º y 5º de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	SUPLENTES
1) Spina Daniel	Osvaldo Topicic
2) Félix Avilés.	Martín Segovia
3) Oscar Médico	Marcela Villa

ARTICULO 8º: ESTABLECER que actuará como delegado de la Junta Electoral en cada Unidad de Gestión, el miembro integrante de la Junta perteneciente a cada Unidad de Gestión.

ARTICULO 9º : CONSTITUIR el Tribunal de Alzada para las elecciones convocadas por los artículos 1º, 3º y 5º, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	SUPLENTES
1) Rector	Vicerrectora
2) Prof. Virginia Barbieri	Prof. Dora López
3) Ing. Héctor Lorenzetti	Arq. Juan Carlos Díaz



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 10°: ESTABLECER que los plazos previstos por la Ord. 048-CS-02 por los cuales se regirán las elecciones convocadas por los artículos 1°, 3° y 5°, comenzarán a computarse a partir del día 03 de septiembre de 2002.

ARTICULO 11° : TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Lucero
a/c de Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 067